

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01450- 00 (*Cuaderno Medidas Cautelares*)

Seria del caso proceder a resolver sobre la solicitud elevada por el apoderado actor (pdf.02 c-2) respecto a decretar el secuestro del inmueble objeto de cautela; no obstante, en razón al proveído dictado en la misma fecha, el Despacho se abstendrá de pronunciarse hasta tanto no se resuelva sobre la terminación por pago del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.10 del 22 /03/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695233c77e444621cce035d33ff00572da9e888fabdcf05063b07c34725a09df**

Documento generado en 18/03/2022 05:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>